

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICION DE: "SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLONES, Y SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA EN JARDINES, EN VARIAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.", REQUERIDO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "SISTEMAS OPERATIVOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO DE JESUS MONTES NUÑEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR , EL LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL LIC. CUAUHEMOC ESTRELLA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Que la empresa denominada "**SISTEMAS OPERATIVOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**" Es una Sociedad Mexicana legalmente constituida, según Escritura Publica número 41, Volumen noveno otorgada el 02 de Abril de 2014 pasada ante la Fe del Lic. Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, Notario Público Titular Numero 23, en ejercicio para el Distrito Notarial de Torreón, Coahuila., cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el número 85176*1, con Fecha 06 de Agosto de 2014, siendo su objeto social,

- Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas.
- Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.

1.2.- Que la Empresa denominada "**SISTEMAS OPERATIVOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**" señala como Registro Federal de Contribuyente el número **SOP1404022C7** y como domicilio fiscal y convencional en **Av. Hidalgo No. interior 1252 sur, Exterior 1, Colonia Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Dgo.**

1.3.- Que el **C. ALEJANDRO DE JESUS MONTES NUÑEZ**, se identifica con INE con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores, con numero de OCR **1183041122140** clave de elector **MNNZAL60070210H800** señalando como domicilio particular el ubicado en **Blvd. Independencia Ote., No. 3663 38, Fraccionamiento el Fresno, C.P. 27018, Torreón, Coahuila.**

1.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al **"SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLONES, Y SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA EN JARDINES, EN VARIAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO."**, que se describen en el cuerpo del presente instrumento. Según requerimientos de la Dirección de servicios Públicos Municipales.

1.5.- Que el **C. ALEJANDRO DE JESUS MONTES NUÑEZ**, acredita las facultades requeridas para celebrar y formalizar el presente contrato, mediante escritura pública volumen Décimo Primero número 116, de fecha 26 de septiembre de 2016, donde se otorga PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION AL **C. ALEJANDRO DE JESUS MONTES NUÑEZ**, ante la fe del Lic. Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, Notario Público Titular Numero 23, en ejercicio para el Distrito Notarial de Torreón, Coahuila. Por lo que cuenta con la facultad y disposición de contratar y obligarse con **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los términos del presente contrato.

1.6.- Que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en él se establecen.

2.- Manifiesta **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto de sus representantes:

2.1.- Que es una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica, conforme a lo previsto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

2.2.- Que conforme al artículo **122, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **C. KAROL WOJTLA MARTINEZ HERNANDEZ**, en su calidad de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.

PMGP-OM-LIC-ADQ-021/2020

2.3.- Que conforme al artículo **119. Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

2.4.- Que el **LIC. CUAUHEMOC ESTRELLA GONZALEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, que establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio.

2.5.- Que el recurso con el cual se cubrirá el importe total del presente contrato será con recurso propio, es decir, **Recurso Municipal Ejercicio 2020**, por lo que el presente contrato se formaliza en razón del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores contemplado en el artículo 17, fracción I inciso b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

2.6.- Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal, el ubicado en **Avenida Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes el **TMU820908-EP0**.

3.- Declaran "**LAS PARTES**":

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar presente contrato; en el que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

3.2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera: **"SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLONES, Y SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA EN JARDINES, EN VARIAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO."** Para todo lo anterior, conviene en sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga a hacer la entrega física y material de:

"SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLONES, Y SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA EN JARDINES, EN VARIAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO."

"LAS PARTES" acuerdan que en el objeto materia de este contrato "EL PROVEEDOR" deberá *cumplir con las especificaciones de* : **"SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLONES, Y SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA EN JARDINES, EN VARIAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO."** aquí descrito.

SEGUNDA.- ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega y; **"SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLONES, Y SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA EN JARDINES, EN VARIAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO."** materia de este contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar la entrega y suministro de pintura de manera inmediata a partir de la firma del contrato, en un periodo de 14 días naturales del 01 al 14 de Abril de 2020 se levantará un acta de recepción, en donde se haga constar la calidad y la manifestación por parte de "EL AYUNTAMIENTO" de haber recibido a su entera satisfacción.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- 1.- Entregar en tiempo, forma y en buenas condiciones la **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA** descrito en el presente contrato.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de "EL AYUNTAMIENTO", que tenga como finalidad el mejoramiento de los productos en mención en el presente instrumento jurídico.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por los productos que tengan algún defecto.

PMGP-OM-LIC-ADQ-021/2020

4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra "EL AYUNTAMIENTO", por defectos y vicios ocultos.

b) "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

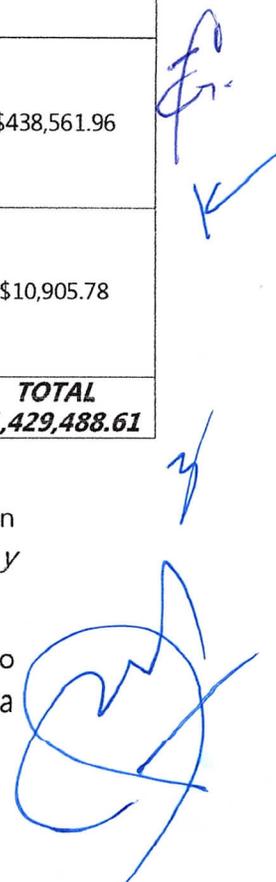
1. Pagar por el **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA** descrito en el presente contrato, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

CUARTA.- COSTO DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA. "LAS PARTES" acuerdan que el costo unitario del objeto del presente, será de **\$1,429,488.61 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 Moneda Nacional)**, incluye IVA, costo que se desglosa como a continuación se describe:

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	IVA	TOTAL
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, INCLUYE; LIMPIEZA DE AREA A PINTAR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA AMARILLO TRAFICO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	18,466.57 ML	\$45.75	\$844,845.57	\$135,175.29	\$980,020.86
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLONES (ADOQUIN), INCLUYE: LIMPIEZA DE AREA A PINTAR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLON (ADOQUIN), MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	6,775.46 M2	\$55.80	\$378,070.66	\$60,491.30	\$438,561.96
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE PINTURA BLANCA EN JARDINERAS, INCLUYE: LIMPIEZA DE AREA A PINTAR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	315.70 ML	\$29.78	\$9,401.54	\$1,504.24	\$10,905.78
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.M.)			SUBTOTAL \$1,232,317.77	\$197,170.84	TOTAL \$1,429,488.61

Dicha cantidad es congelada, es decir, no podrá sufrir aumento alguno bajo ningún concepto. Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a considerar, en el *suministro y aplicación de pintura* en sus precios unitarios, la tarifa del mercado nacional.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" pagara a "EL PROVEEDOR" el monto total de contado a la firma del contrato y terminados los trabajos, "EL PROVEEDOR" una



vez que el **"EL AYUNTAMIENTO"** haya recibido la factura, misma que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

SEXTA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS. El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectivo el suministro y aplicación del objeto materia de este contrato, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Excepto el pago del I.V.A. el cual correrá a cargo del **"AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será por 03 meses a partir de su fecha y firma del presente contrato, para que los productos deban ser entregados y aplicados al **"EL AYUNTAMIENTO"** y recibidos a su entera satisfacción.

OCTAVA.- DE LAS GARANTIAS: "EL PROVEEDOR", deberá presentar fianza por el 10% del valor total del contrato por cumplimiento a la firma del presente, la fianza deberá presentarse a nombre del Municipio Gómez Palacio. Y deberá ser de una Institución Afianzadora legalmente Constituida en México

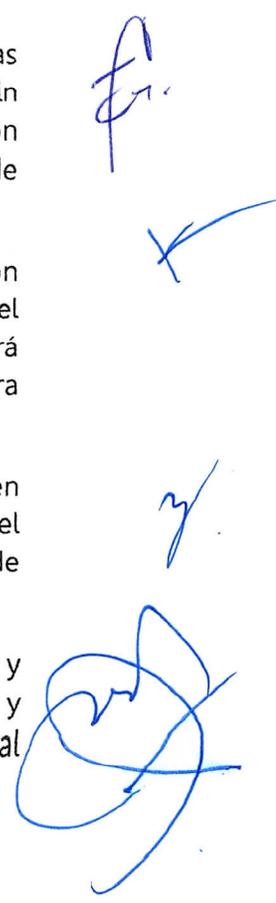
NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de compra-venta, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.-RECISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN. A la terminación o rescisión de este contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a este contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a éste y recibido a su entera satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **"LAS PARTES"** convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al

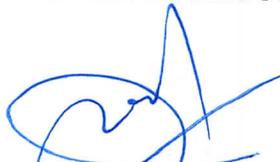


PMGP-OM-LIC-ADQ-021/2020

fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato de compra-venta se firma en dos ejemplares, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los 31 días del mes Marzo de 2020.

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. ALEJANDRO DE JESUS MONTES NUÑEZ
Representante legal de:
**"SISTEMAS OPERATIVOS Y PROYECTOS
DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V."**

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango



LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNANDEZ
Oficial Mayor

TESTIGOS:



LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA
Secretario del Republicano Ayuntamiento



LIC. CUAHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal

Las firmas que anteceden forman parte del CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICION DE: **"SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA AMARILLO TRAFICO EN GUARNICIONES, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ROJO OXIDO EN CAMELLONES, Y SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BLANCA EN JARDINES, EN VARIAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO."**, celebrando entre la empresa **"SISTEMAS OPERATIVOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V."**, representado por la **C. ALEJANDRO DE JESUS MONTES NUÑEZ**, y el **Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, firmado el día 31 de Marzo del 2020.